



**PRINCIPALES CAMBIOS LEGISLATIVOS Y  
NORMATIVOS  
DE INTERÉS FISCAL**

# Introducción a Cambios Normativos de Interés Fiscal

## **Ley 155-17**

en Contra del Lavado de Activo y Financiamiento del Terrorismo

- a) Normas Sectoriales
- b) Delito Tributario
- c) Disposiciones sobre Transparencia Fiscal

## **Ley No. 243-17**

que aprueba el Presupuesto General del Estado del año 2018

## **Reglamento No. 1-18**

para aplicación del Título IV sobre Impuesto Selectivo al Consumo

## **Norma General 07-18**

sobre Remisión de Información y sus modificaciones

## **Norma General 6-18**

sobre Comprobantes Fiscales

## **Norma General 8-18**

sobre Pago de Tarjeta de Turista en Boletos Aéreos



**ACTUALIZACIÓN DE ENVÍO DE INFORMACIÓN A LA  
DGII  
FORMATOS Y FORMULARIOS**

## Breve Revisión Normativa

### La ley 11-92, Reglamentos, Normas:

- Implementación de importantes cambios que tiene que ver con el cumplimiento de los deberes formales del contribuyente.
- Creación de las normas **6-2018, 7-2018 y 10-2018** y con ellas dar un giro trascendental y a la vez impactante en lo que es el manejo de los NCF
- Formatos de envíos: **606, 607, 608 y 609**
- Formularios: **IT-1 e IR-2**

# Norma 6-2018

La **norma 6-2018**, cuyo alcance tiene que ver con regular aspectos relativos a facturación vía el **decreto 254-06**. Este decreto es el creador de lo que se conoce en DGII como el buque insignia que ha logrado disminuir los niveles de evasión. Vía esta norma las facturas pasan a ser :

Cambia la numeración de los NCF  
De 19 caracteres a 11 caracteres

Asigna o autoriza NCF de acuerdo a varios factores,  
verifica cumplimiento de deberes formales

## De Consumo

Las que son a consumidor final

## De Crédito Fiscal

Las que se emiten con valor fiscal

**A010010010100000001**



**B0100000001**

**Deudas, Omisiones, actividad económica, frecuencia de utilización.**

**Si es rechazada la solicitud se puede volver a solicitar autorización subsanando los motivos del rechazo anterior.**

## Norma 6-2018

- Con la norma se estableció que **las nuevas secuencias de NCF** entraron en vigencia a partir de 1ro. De mayo 2018.
- Las organizaciones que **ya tenían NCF** con numeración anterior a lo establecido en la norma podían utilizar los mismos hasta abril, luego debieron **formalizar solicitudes de NCF** los cuales le han sido asignadas o rechazadas según los términos de la presente norma ya mencionados.
- Con la norma se introduce una novedad en los NCF y es la caducidad de estos. En otras palabras, los NCF vencen. Lo cual no pasaba antes de dicha norma. **Esta vigencia es hasta el 31 de diciembre 2019**, y la disposición solo aplicará para los comprobantes con valor fiscal.
- Las **nuevas secuencias** obvian lo que es las divisiones, divisiones y puntos de emisión y puede utilizar la misma secuencia para **todas las unidades** de venta.

# Norma 6-2018, continuación

**Información del Emisor**

GRUPO FLORIDA  
IMPORTADORA JASMÍN  
Sucursal Gascue  
RNC: 401506254  
FECHA: DD/MM/AAAA

**Factura de crédito fiscal**

NCF: B0100000001  
Vencimiento secuencia: DD/MM/AAAA

**Información Fiscal**

---

**Información del Receptor**

RNC CLIENTE: 131000000  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:  
Industrias Molino

CANT.	DESCRIPCION	ITBIS	VALOR
1 x 219.95	ARROZ 00025	0.00	219.95 E
1 x 140.00	CAFE 00180	19.31	140.00
1 x 119.95	YOGURT 00256	18.30	119.95
<b>SUBTOTAL</b>			479.9
<b>DESC.</b>			0.00
<b>ITBIS</b>			37.61
<b>TOTAL</b>			517.51

---

**Imprenta autorizada (Si aplica)**

Imprenta IMPRENTA JZP800Y SRL RNC: 000000031 No. de Autorización: 02684

**Copias de Factura (Si aplica)**

original cliente  
copia estudio

## Factura de Crédito Fiscal

# Norma 6-2018, continuación

Información del Emisor

**GRUPO FLORIDA IMPORTADORA JASMIN**  
 Sucursal Gasque  
 RNC: 401506254  
 FECHA: DD/MM/AAAA

Información Fiscal

**Factura de Consumo**  
 NCF: B0200000001

Ausencia de Información de Receptor

CANT.	DESCRIPCION	ITBIS	VALOR
1 x 219.95	ARROZ 00025	0.00	219.95 E
1 x 140.00	CAFE 00180	19.31	140.00
1 x 119.95	YOGURT 00256	18.30	119.95

Factura de consumo

SUBTOTAL 479.9  
 DESC. 0.00  
 ITBIS 37.61  
**TOTAL 517.51**

Imprenta autorizada (Si aplica)

Imprenta: IMPRENTA 123456 SRL RNC: 000000011 No. de Autorización: 02684

Copias de Factura (Si aplica)

original cliente copia retenida



## Norma 7-2018

- Esta norma viene a **derogar la 6-2014** y tiene que ver con la remisión de información vía los diferentes formatos utilizados para ello: **606, 607, 608, 609**, etc.
- Estos envíos se utilizan para soportar:
  1. Costos y gastos para fines de ISR
  2. Adelantos utilizados como crédito para fines de ITBIS
  3. Retenciones realizadas en ISR e ITBIS a terceros
  4. Retenciones realizadas en ISR e ITBIS por terceros
  5. Detalle de las operaciones de compra y venta efectuadas
  - 6. Percepciones realizadas en ISR e ITBIS cuando sea establecida esta**

## Norma 7-2018

- La norma también establece que si la empresa no tiene operaciones debe cumplir con el mandato de envío informativo de 606,607 y 608.
- Se incluyó en su alcance a las empresas acogidas a regímenes especiales la obligatoriedad de hacer los envíos mencionados

# Norma 7-2018, Formatos

## Formato 606



**Dirección General de Impuestos Internos**  
**Formato de Envío de Compras de Bienes y Servicios**

Version 2018.2

RNC o Cédula	
Periodo	
Cantidad Registros	0

**Herramienta de Distribucion Gratuita**

Derechos Reservados DGII 2018 ©

Inicio	Validar	Generar Archivo	Cancelar	Ayuda
--------	---------	-----------------	----------	-------

Lineas de Error
0

	1	2	3	4	5	6		7		8
Líneas	RNC o Cédula	Tipo Id	Tipo Bienes y Servicios Comprados	NCF	NCF ó Documento Modificado	Fecha Comprobante		Fecha Pago		Monto Facturado en Servicios
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										

# Norma 7-2018, Formatos

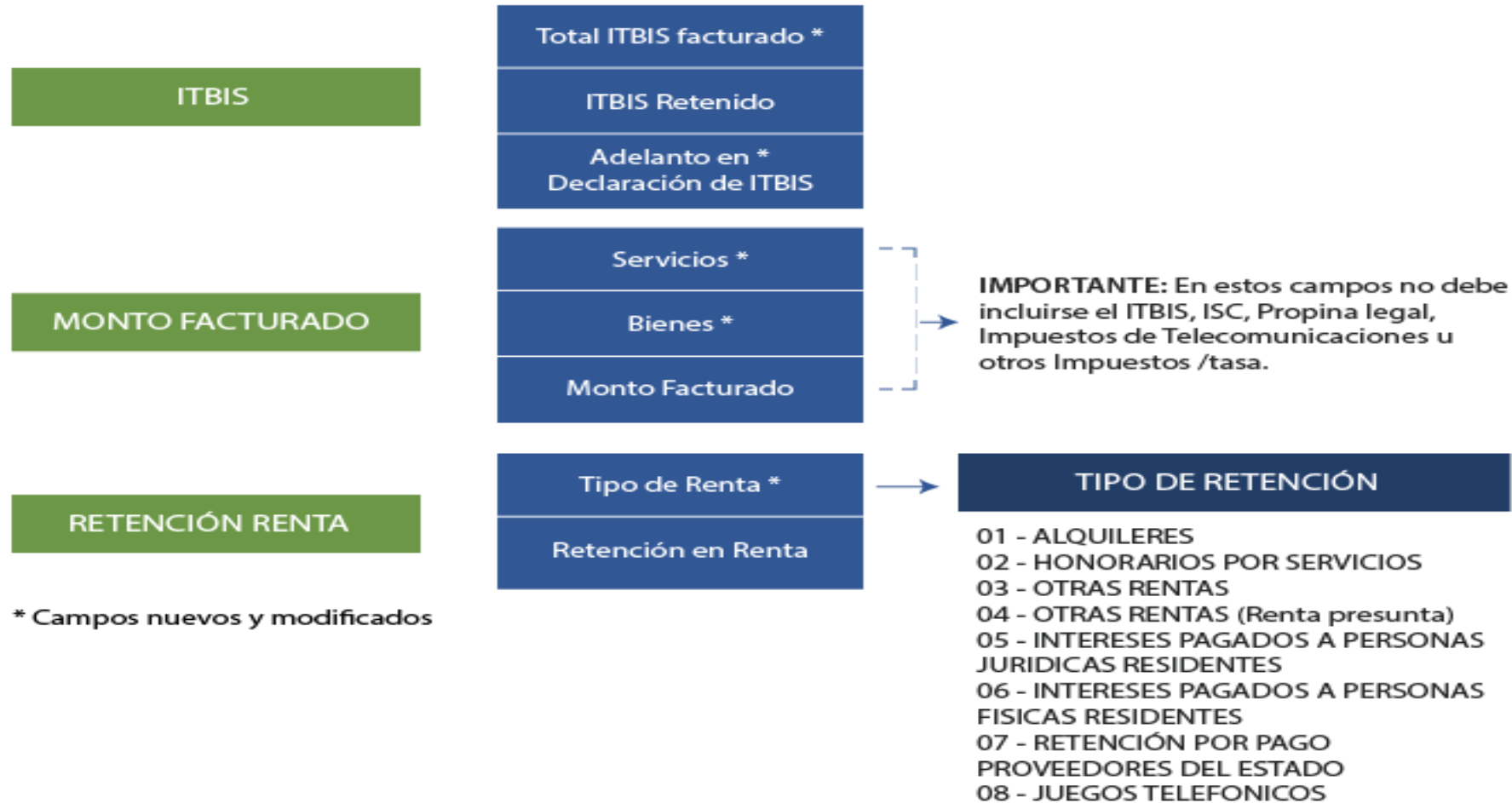
## Formato 606

Detalle					
9	10	11	12	13	14
<b>Monto Facturado en Bienes</b>	<b>Total Monto Facturado</b>	<b>ITBIS Facturado</b>	<b>ITBIS Retenido</b>	<b>ITBIS sujeto a Proporcionalidad (Art. 349)</b>	<b>ITBIS llevado al Costo</b>

15	16	17	18	19	20	21	22	23	Estatus	
<b>ITBIS por Adelantar</b>	<b>ITBIS percibido en compras</b>	<b>Tipo de Retención en ISR</b>	<b>Monto Retención Renta</b>	<b>ISR Percibido en compras</b>	<b>Impuesto Selectivo al Consumo</b>	<b>Otros Impuesto/Tasas</b>	<b>Monto Propina Legal</b>	<b>Forma de Pago</b>		

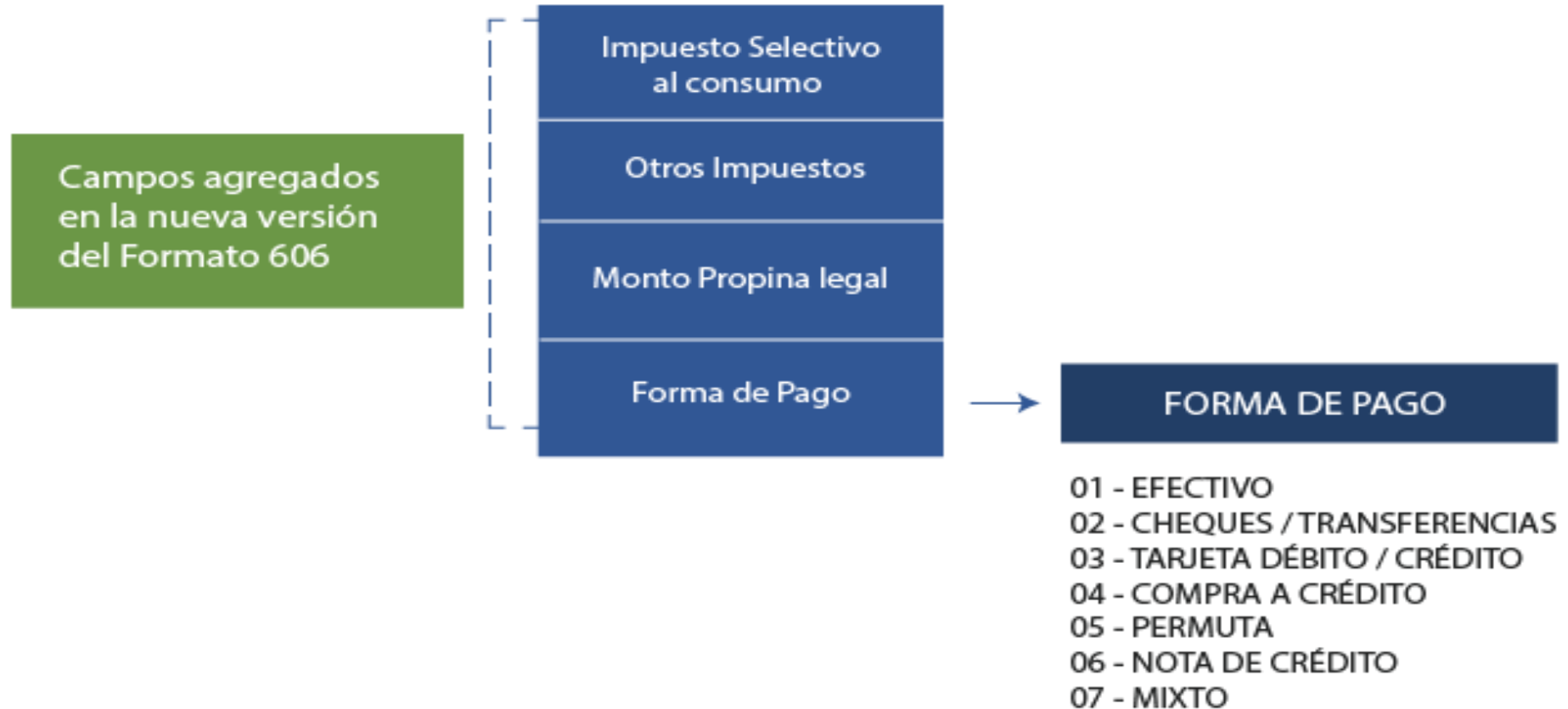
# Norma 7-2018, Formatos

## Formato 606



# Norma 7-2018, Formatos

## Formato 606



# Norma 7-2018, Formatos

## Formato 607


**Dirección General de Impuestos Internos**  
**Formato de Envío de Ventas de Bienes y Servicios**  
 Version 2018.5.1

<b>RNC o Cédula</b>	
<b>Periodo</b>	
<b>Cantidad Registros</b>	0

### Herramienta de Distribución Gratuita

Derechos Reservados DGII 2018

Inicio	Validar	Generar Archivo	Cancelar	Ayuda
--------	---------	-----------------	----------	-------

<b>Total Errores</b>
0

	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Lineas	RNC/Cédula o Pasaporte	Tipo Identificación	Número Comprobante Fiscal	Número Comprobante Fiscal Modificado	Tipo de Ingreso	Fecha Comprobante	Fecha de Retención	Monto Facturado	ITBIS Facturado
1									
2									
3									
4									

# Contenido (Norma 7-2018), continuación (607)



## Formato 607

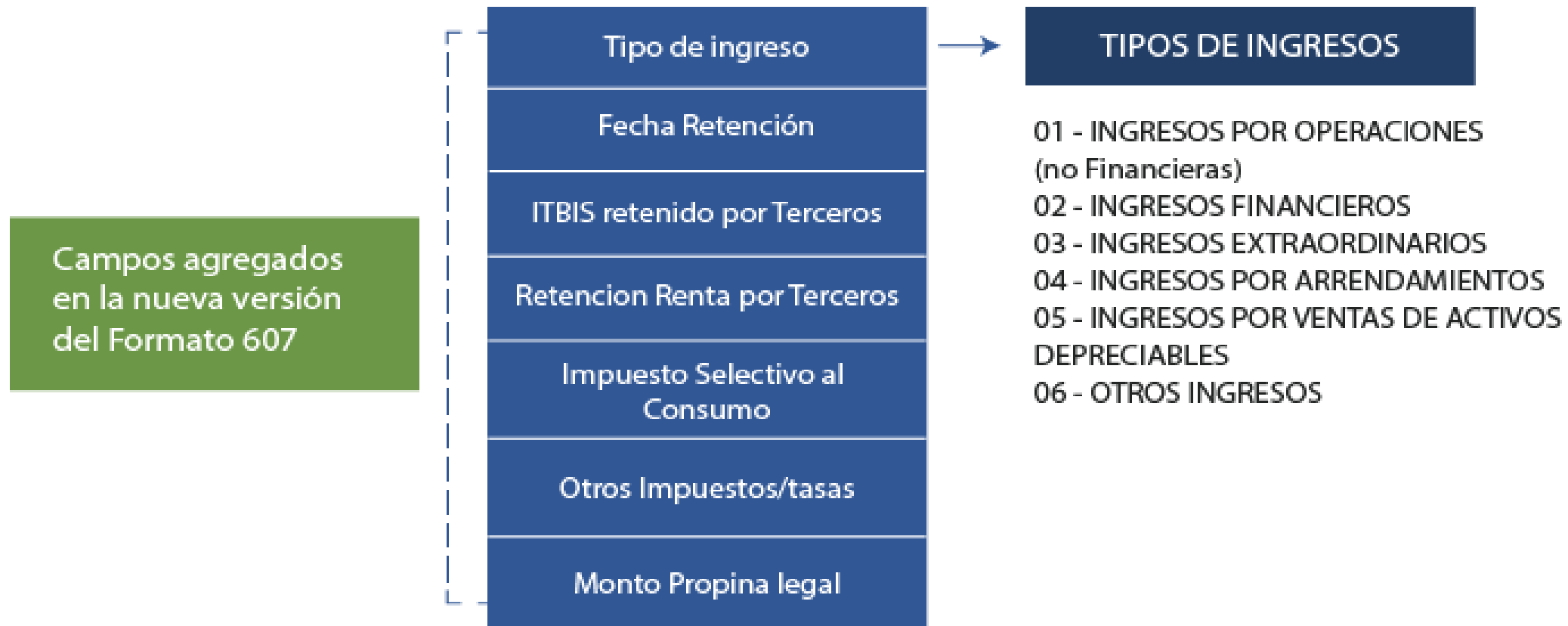
Detalle						
10	11	12	13	14	15	16
ITBIS Retenido por Terceros	ITBIS Percibido	Retención Renta por Terceros	ISR Percibido	Impuesto Selectivo al Consumo	Otros Impuestos/Tasas	Monto Propina Legal

16	17	18	19	20	21	22	23	Estatus
Monto Propina Legal	Efectivo	Cheque/ Transferencia/ Depósito	Tarjeta Débito/Crédito	Venta a Crédito	Bonos o Certificados de Regalo	Permuta	Otras Formas de Ventas	



# Norma 7-2018, Formatos

## Formato 607



# Norma 7-2018, Formatos

## Formato 608

 **Dirección General de Impuestos Internos**  
**Formato de Envío de Comprobantes Fiscales Anulados**  
Version 2018.2.1

HERRAMIENTA DE DISTRIBUCION GRATUITA  
Todos los Derechos Reservados DGII 2018

Inicio	Validar	Generar Archivo	Cancelar
--------	---------	-----------------	----------

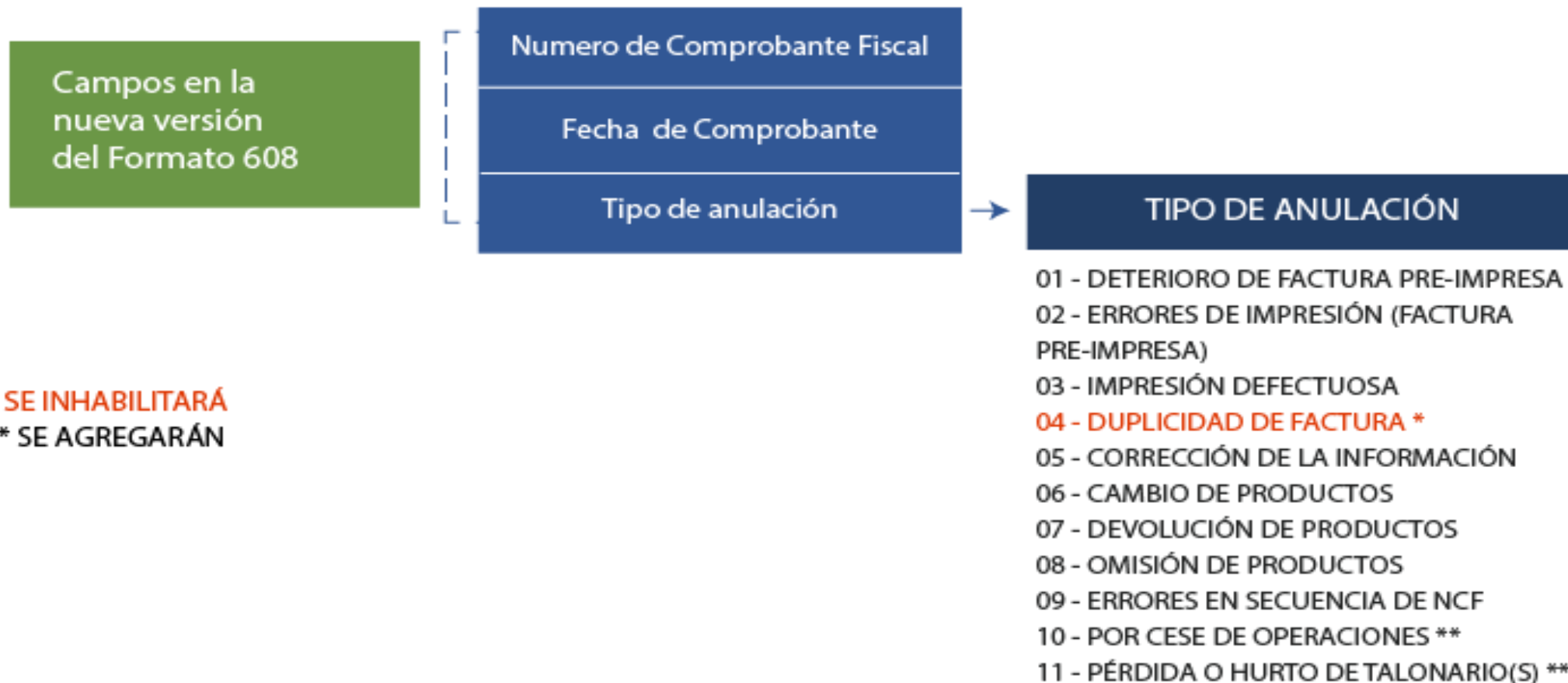
RNC o Cédula	
Periodo	
Cantidad Registros	0

Total Errores
0

Detalle				
	1	2	3	
Líneas	Número de Comprobante Fiscal	Fecha de Comprobante	Tipo de Anulación	Estatus
1				
2				
3				
4				

# Norma 7-2018, Formatos (608)

## Formato 608




\* SE INHABILITARÁ

\*\* SE AGREGARÁN

# Norma 7-2018, Formatos

## Formato 609


**Dirección General de Impuestos Internos**  
**Formato de Envío de Pagos al Exterior**  
**Version 2018.5.0**

**HERRAMIENTA DE DISTRIBUCION GRATUITA**  
**Todos los Derechos Reservados DGII 2018 ♦**

Inicio	Validar	Generar Archivo	Cancelar	Ayuda
--------	---------	-----------------	----------	-------

RNC o Cedula	
Periodo	
Cantidad Registros	0

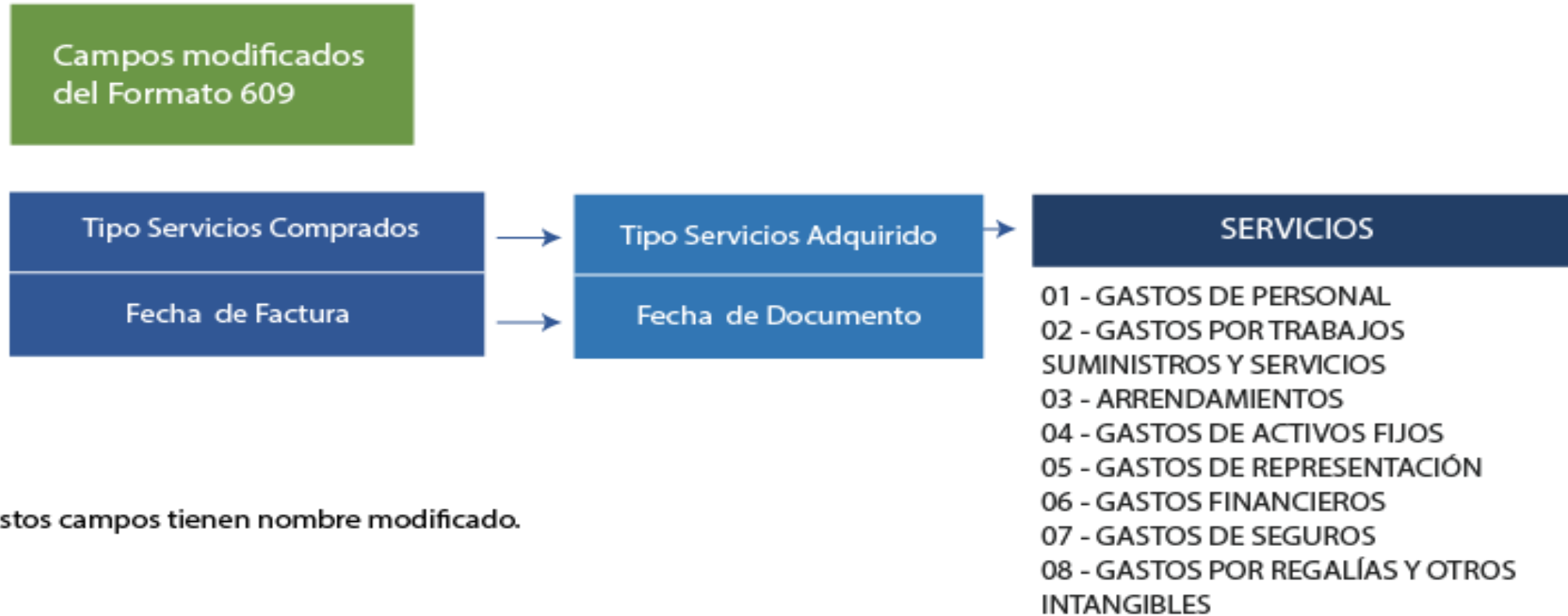
Total Errores
0

					Detalle	
	1	2	3	4	5	6
Lineas	Nombre / Razón Social	Tipo ID Tributaria	ID Tributaria	País de Destino	Tipo de Servicio Adquirido	Detalle del Servicio Adquirido

7	8	9	10	11	12	13
Parte Relacionada	Número de Documento	Fecha de Documento	Monto Facturado	Fecha de Retención ISR	Renta Presunta	ISR Retenido

# Norma 7-2018, Formatos

## Formato 609



Estos campos tienen nombre modificado.

# Norma 7-2018, Formatos

Tipo de servicio adquirido y detalle del servicio adquirido Formato 609

## Formato 609

Tipo Servicios Adquirido

Detalle del servicio adquirido

Gastos de personal	Gastos por trabajos suministros y servicios	Arrendamientos	Gastos de activos fijos
SUELDOS Y SALARIOS OTROS GASTOS DE PERSONAL	HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES) HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS) SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FISICAS) SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)	DE INMUEBLES (A PERSONAS FISICAS) DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES) OTROS ARRENDAMIENTOS	REPARACIÓN MANTENIMIENTO
Gastos de representacion	Gastos financieros	Gastos de seguros	Gastos por regalías y otros intangibles
RELACIONES PÚBLICAS PUBLICIDAD PROMOCIONES OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN	POR PRÉSTAMOS CON BANCOS POR PRÉSTAMOS CON FINANCIERAS POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FISICAS POR PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES OTROS GASTOS FINANCIEROS	GASTOS DE SEGUROS	CESIÓN / USO MARCAS TRANSFERENCIA DE KNOW-HOW CESIÓN / USO PATENTES OTRAS REGALÍAS

# Cambios al formulario IT-1

- Durante los cambios previos hemos visto que muchos tienen incidencia en lo que es el cumplimiento que más le genera ingresos al estado de cara al manejo presupuestal, el ITBIS.
- Los ingresos por este concepto se estimaron en más de un 58% del total a recibir como impuesto durante la ejecución presupuestaria 2017.
- Estas premisas aseguran el por qué de los nuevos cambios introducidos al formulario que sirve de plataforma para procesar los ingresos que percibe el estado vía esta importante fuente, el IT-1. su importancia en recaudación.

Debemos recordar que a través de este impuesto se grava

1) La transferencia de bienes industrializados.

2) La importación de bienes industrializados.

3) La prestación y la locación de servicios.

# Cambios al formulario IT-1, continuación

- El formulario IT-1, en su anexo A, se ha subdividido en diez (10) secciones lo que ha hecho complejo su manejo pues se busca enlazarlo con los demás formatos de envíos 606 y 607, generando muchos inconvenientes y muchas horas hombre en su proceso cada mes.
- A la hora de manejar el tema de proporcionalidad que es uno de los ítem incluidos en el formulario nuevo se tiene que tomar en cuenta lo siguiente:

## Bienes Exentos Por Naturaleza

- Son aquellos estipulados en el artículo 343 y 344
- Ejemplo: Servicios de transporte, agua potable, medicamentos, etc.

## Bienes Exentos Por Destino

- Son aquellos bienes que por la condición especial del cliente o contribuyente, se facturan sin ITBIS.
- Ejemplo: Exportaciones (Tasa 0%), Leyes Especiales (158-01, 57-07, 122-01, ETC), Contratos Con el Gobierno Dominicano



# Cambios al formulario IT-1, continuación

Se crea el **anexo A** con los siguientes renglones

1. Operaciones reportadas en el 607 / Libro de ventas por tipo de NCF.
2. Operaciones Reportadas en el 607 / libro de ventas por tipo de NCF.
3. Operaciones reportadas en el 607/ libro de ventas por tipo de NCF.
4. ITBIS pagado en importaciones.
5. **Calculo de proporcionalidad (EL DE MAS IMPACTO ACTUALMENTE).**
6. Pagos computables por retenciones/percepción.
7. **Operaciones de Constructoras.**
8. **Operaciones De Comisionistas.**
9. Datos Informativos.

# Cambios al formulario IT-1, continuación (Proporcionalidad)

Las empresa con **operaciones gravadas y exentas** en ITBIS y que no pueda discriminar si han sido adquiridos los ITBIS bienes y servicios para operaciones gravadas o exentas (servicios telefónicos, mantenimientos, reparaciones, honorarios por consultorías, asesorías, servicios aduaneros alquileres de activos categoría 2 y 3, etc.)



Deberán aplicar la proporcionalidad de compensación del mismo en base al % que representan sus operaciones gravadas en relación al total de sus ventas, de común acuerdo con el artículo 349 del código tributario y el artículo 19 del Reglamento 293-2011.

Vemos ahora un cuadro informativo al respecto

# Cambios al formulario IT-1, continuación

## Cuadro de proporcionalidad

IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS DE BIENES INDUSTRIALIZADOS Y SERVICIOS (ITBIS) PROCEDIMIENTO PARA EL CALCULO DE LA PROPORCIONALIDAD		
ESCENARIO 3 - OPERACIONES GRAVADAS Y EXENTAS (SIN DISCRIMINACION)		
<b>Operaciones</b>		
1. Ventas gravadas al 18%	5,600,000	51%
2. Ventas exentas por origen	1,250,000	0
3. Ventas exentas para exportación (tasa cero)	490,000	0
4. Ventas gravadas para exportación (tasa cero)	770,000	7%
5. Ventas exentas - exentas por destino (Regímenes especiales)	1,450,000	13%
6. Ventas gravadas - exentas por destino (Regímenes especiales)	900,000	8%
7. Otras operaciones gravadas (promociones, donaciones, faltantes)	520,000	5%
<b>8. Total</b>	<b>10,980,000</b>	<b>100%</b>
Base imponible (1+6)	6,120,000	
ITBIS cobrado (Operaciones gravadas)	1,101,600	

# Cambios al formulario IT-1, continuación

## Cuadro de proporcionalidad

<b>Crédito fiscal (Adelantos)</b>	
9. Importación de mercancías gravadas	105,000
10. Importación de activos fijos - destinadas a actividades gravadas y exentas	125,000
11. Compra locales de mercancías gravadas	350,000
12. Compra locales de activos fijos - destinadas a actividades gravadas y exentas	17,500
13. Servicios y material gastable - destinados a actividades gravadas y exentas	95,000
14. Total adelantos	692,500

<b>Criterios para Proporcionalidad (cuando no fuere posible discriminar)</b>	
15. Porcentaje de operaciones gravadas sobre operaciones totales (1+4+6+7)	71%
16. Importación de mercancías gravadas para producir bienes gravados	105,000
17. Compra locales de mercancías gravadas	350,000
18. Importación de activos fijos (para act, gravada y exenta)	125,000
19. Compra locales de activos fijos (op. Gravadas y exentas)	17,500
20. Servicios y material gastable(para op. Gravadas y exentas)	95,000
21. Total de adelantos en bienes y servicios - sujetos a proporcionalidad	237,500
22. Adelanto admitido para fines de compensación ITBIS (14 * 18)	168,500
23. Gasto/costo de impuestos admitido para fines del ISR corporativo	69,000

# Cambios al formulario IT-1, continuación

## Cuadro de proporcionalidad

<b>Liquidación</b>	
24. ITBIS cobrado (Operaciones gravadas)	1,101,600
25. Importación de mercancías gravadas	105,000
26. Compra locales de mercancías gravadas	350,000
27. Adelanto admitido para fines de compensación ITBIS	168,500
28. Diferencia a pagar (saldo a favor)	478,100
29. Gasto/costo de impuestos admitido para fines del ISR corporativo	-
<u>Base legal</u>	
Artículo 349 del Código Tributario	
Artículos 5, 18 y 19 del Reglamento 293-11	
Artículo 17 del Decreto 50-13	

Continuamos con facsímil parcial del anexo A de IT-1

# Cambios al formulario IT-1, continuación

## IT-1 Anexo A



DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACIÓN JURADA Y/O PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LAS TRANSFERENCIAS DE BIENES INDUSTRIALIZADOS Y SERVICIOS (ITBIS)

IT-1  
Anexo A  
Versión 2018

I. DATOS GENERALES					
RNC/CÉDULA	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	NOMBRE COMERCIAL			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	PERÍODO (MES/AÑO)	FECHA LÍMITE DE PAGO	TIPO DE DECLARACIÓN	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

II. OPERACIONES REPORTADAS EN EL 607/LIBRO DE VENTAS POR TIPO DE NCF		CANTIDAD	MONTO
1	COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL (01)		+
2	COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL (02)		+
3	COMPROBANTES NOTA DE DEBITO (03)		+
4	COMPROBANTES NOTA DE CREDITO (04)		-
5	COMPROBANTE REGISTRO ÚNICO DE INGRESOS (12)		+
6	COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES (14)		+
7	COMPROBANTES GUBERNAMENTALES (15)		+
8	OTRAS OPERACIONES POSITIVAS		+
9	OTRAS OPERACIONES NEGATIVAS		-
10	TOTAL OPERACIONES (Sumar casillas 1+2+3-4+5+6+7+8-9)		=

# Cambios al formulario IT-1, continuación

## IT-1 Anexo A

III. OPERACIONES REPORTADAS EN EL 607/LIBRO DE VENTAS POR TIPO DE VENTA (MONTO TOTAL INCLUYENDO IMPUESTOS)		MONTO
11	EFFECTIVO	+
12	CHEQUE / TRANSFERENCIA	+
13	TARJETA DÉBITO / CRÉDITO	+
14	A CRÉDITO	+
15	BONOS O CERTIFICADO DE REGALO	+
16	PERMUTAS	+
17	OTRAS FORMAS DE VENTA	+
18	<b>TOTAL OPERACIONES POR TIPO DE VENTA (Sumar casillas 10+11+12+13+14+15+16)</b>	= -

IV. OPERACIONES REPORTADAS EN EL 607/LIBRO DE VENTAS POR TIPO DE INGRESO		MONTO
19	INGRESOS POR OPERACIONES (NO FINANCIEROS)	+
20	INGRESOS FINANCIEROS	+
21	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	+
22	INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS	+
23	INGRESOS POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES	+
24	OTROS INGRESOS	+
25	<b>TOTAL POR TIPO DE INGRESO (Sumar casillas 18+19+20+21+22+23)</b>	= -

V. ITBIS PAGADO EN IMPORTACIONES		MONTO
26	ITBIS PAGADO EN IMPORTACIONES	+
27	ITBIS PAGADO EN IMPORTACIONES DESTINADO A LA PRODUCCION DE BIENES EXENTOS (Llevado al Costo)	-
28	<b>TOTAL ITBIS PAGADO EN IMPORTACIONES (Restar casillas 25-26)</b>	= -

# Cambios al formulario IT-1, continuación

## IT-1 Anexo A

VI. CALCULO DE PROPORCIONALIDAD (Art. 349 de Código Tributario)			MONTO
29	ITBIS EN COMPRAS DE BIENES O SERVICIOS SUJETOS A PROPORCIONALIDAD (Proviene del Formato de Envío de Datos 606)	+	
30	ITBIS EN IMPORTACIONES SUJETOS A PROPORCIONALIDAD	+	
31	TOTAL DE ITBIS SUJETOS A PROPORCIONALIDAD	=	-
32	PORCENTAJE DE PROPORCIONALIDAD	=	
33	ITBIS NO ADMITIDO APLICACIÓN PROPORCIONALIDAD (Multiplicar casillas 30 * 31)	=	-

VII. PAGOS COMPUTABLES POR RETENCIONES/PERCEPCION			MONTO
34	PAGOS COMPUTABLES POR RETENCIONES (Norma No. 08-04)	+	
35	PAGOS COMPUTABLES POR VENTAS DE PASAJES DE TRANSPORTE AÉREO (Norma No. 02-05) (BSP-IATA)	+	
36	PAGOS COMPUTABLES POR OTRAS RETENCIONES (Norma No. 02-05)	+	
37	PAGOS COMPUTABLES POR VENTAS DE PAQUETES DE ALOJAMIENTO Y OCUPACIÓN	+	
38	CREDITO POR RETENCIÓN REALIZADA POR ENTIDADES DEL ESTADO	+	
39	PAGOS COMPUTABLES POR ITBIS PERCIBIDO	+	
40	TOTAL PAGOS COMPUTABLES POR RETENCIONES/PERCEPCION (Sumar casillas 33+34+35+36+37+38)	=	-



# Cambios al formulario IT-1, continuación

## IT-1 Anexo A

VIII. OPERACIONES DE CONSTRUCTORAS		TOTAL FACTURADO		MONTO
41	DIRECCIÓN TÉCNICA (Art. 4 Norma 07-07)	+		-
42	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN (Art. 4 Párrafo I, Norma 07-07)	+		
43	ASESORIAS / HONORARIOS	+		
44	TOTAL OPERACIONES CONSTRUCTORAS (Sumar casillas 40+41+42)	=	-	-
45	OPERACIONES NO SUJETAS A ITBIS POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (Restar Casilla 44 Total Facturado - Monto Sujeto a ITBIS)	=		-

IX. OPERACIONES DE COMISIONISTAS		TOTAL FACTURADO		MONTO
46	VENTAS DE BIENES EN CONCESION	+		
47	VENTAS DE SERVICIOS EN NOMBRE DE TERCEROS	+		
48	TOTAL OPERACIONES COMISIONISTAS (Sumar casillas 45+46)	=	-	-
49	OPERACIONES NO SUJETAS A ITBIS POR COMISIONES (Restar Casilla 47 Total Facturado - Monto Sujeto a ITBIS)	=		-

X. DATOS INFORMATIVOS				MONTO
50	TOTAL NOTAS DE CRÉDITO EMITIDAS CON MÁS DE TREINTA (30) DÍAS DESDE LA FACTURACIÓN (Art. 338 CT)	=		
51	ITBIS LLEVADO AL COSTO (Proviene del Formato de Envío de Datos 606)	=		
52	TOTAL FACTURAS EN COMPROBANTES FISCALES PARA REGIMENES ESPECIALES (Proviene del Formato 606)	=		

## Cambios al formulario IT-1

- Luego del anexo A, se pasa a lo que es el IT-1, el cual no presenta cambios significativos. Su novedad es que se alimenta, en varias vertientes, de lo que viene dado en el anexo anterior mencionado.
- También se alimenta de los envíos vía el formato 606 y 607.
- Para que sea validado el IT-1, previamente debe haberse enviado los formatos anteriores.

# Cambios al formulario IT-1, continuación

## IT-1



DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACIÓN JURADA Y/O PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LAS TRANSFERENCIAS DE BIENES INDUSTRIALIZADOS Y SERVICIOS (ITBIS)

IT-1  
Versión 2018

I. DATOS GENERALES							
RMC/CÉDULA		RAZÓN SOCIAL/HOMBRE		HOMBRE COMERCIAL			
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>			
CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO	PERÍODO (MES/AÑO)	FECHA LÍMITE DE PAGO	TIPO DE DECLARACIÓN	
<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
II. INGRESOS POR OPERACIONES						MONTO	
1	TOTAL DE OPERACIONES DEL PERÍODO					+	
II.A NO GRAVADAS							
2	INGRESOS POR EXPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS					+	
3	INGRESOS POR VENTAS LOCALES DE BIENES O SERVICIOS EXENTOS					+	
4	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES O SERVICIOS EXENTOS POR DESTINO					+	
5	NO SUJETAS A ITBIS POR SERVICIOS DE CONSTRUCCION (Proviene de la casilla 45 del Anexo A)					+	-
6	NO SUJETAS A ITBIS POR COMISIONES (Proviene de la casilla 49 del Anexo A)					+	-
7	TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES NO GRAVADAS (Sumar casillas 2+3+4+5+6)					=	-
II.B GRAVADAS							
8	TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES GRAVADAS (Restar casillas 1-7)					=	-
9	OPERACIONES GRAVADAS AL 18%					=	
10	OPERACIONES GRAVADAS AL 16%					=	
11	OPERACIONES GRAVADAS AL 9% (Ley No. 690-16)					=	
12	OPERACIONES GRAVADAS AL 8% (Ley No. 690-16)					=	
13	OPERACIONES GRAVADAS POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES (Categoría 2 v 3)					=	

# Cambios al formulario IT-1, continuación

## IT-1

III. LIQUIDACIÓN			MONTO
14	ITBIS COBRADO (18% de la casilla 9)	+	-
15	ITBIS COBRADO (16% de la casilla 10)	+	-
16	ITBIS COBRADO (9% de la casilla 11) (Ley No. 690-16)	+	-
17	ITBIS COBRADO (8% de la casilla 12) (Ley No. 690-16)	+	-
18	ITBIS COBRADO POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES (Categoría 2 y 3) (18% de la casilla 13)	+	-
19	<b>TOTAL ITBIS COBRADO</b> (Sumar casillas 14+15+16+17+18)	=	-
20	ITBIS PAGADO EN COMPRAS LOCALES (Proviene del Formato de Envío de Datos 606)	+	-
21	ITBIS PAGADO POR SERVICIOS DEDUCIBLES (Proviene del Formato de Envío de Datos 606)	+	-
22	ITBIS PAGADO EN IMPORTACIONES (Proviene de la casilla 28 del Anexo A)	+	-
23	<b>TOTAL ITBIS PAGADO</b> (Sumar casillas 20+21+22)	=	-
24	ITBIS NO ADMITIDO APLICACION PROPORCIONALIDAD (Proviene de la casilla 33 del Anexo A)	-	-
25	<b>ITBIS PAGADO NETO PROPORCIONALIDAD</b> (Restar casillas 23-24)	=	-
26	<b>IMPUESTO A PAGAR</b> (Si el valor de las casillas 19-25 es Positivo)	=	-
27	<b>SALDO A FAVOR</b> (Si el valor de las casillas 19-25 es Negativo)	=	-
28	<b>SALDOS COMPENSABLES AUTORIZADOS (Otros Impuestos) Y/O REEMBOLSOS</b>	=	-
29	SALDO A FAVOR ANTERIOR	-	-
30	TOTAL PAGOS COMPUTABLES POR RETENCIONES (Proviene de la casilla 40 del Anexo A)	-	-
31	OTROS PAGOS COMPUTABLES A CUENTA	-	-
32	<b>COMPENSACIONES Y/O REEMBOLSOS AUTORIZADOS</b>	+	-
33	<b>DIFERENCIA A PAGAR</b> (Si el valor de las casillas 26-28-29-30-31-32 es Positivo)	=	-
34	<b>NUEVO SALDO A FAVOR</b> (Si el valor de las casillas (26-28-29-30-31-32 es Negativo) ó (27+28+29+30+31+32))	=	-
IV. PENALIDADES		%	MONTO
35	RECARGOS	+	-
36	INTERES INDEMNIZATORIO	+	-
37	SANCIONES	+	-

# Cambios al formulario IT-1, continuación

## IT-1

V. MONTO A PAGAR			MONTO
38	<b>TOTAL A PAGAR</b> (Sumar casillas 33+35+36+37)	=	-
A. ITBIS RETENIDO / ITBIS PERCIBIDO			MONTO
39	SERVICIOS SUJETOS A RETENCION PERSONAS FISICAS	+	
40	SERVICIOS SUJETOS A RETENCION ENTIDADES NO LUCRATIVAS	+	
41	<b>TOTAL SERVICIOS SUJETOS A RETENCION A PERSONAS FISICAS Y ENTIDADES NO LUCRATIVAS</b>	=	-
42	SERVICIOS SUJETOS A RETENCION SOCIEDADES (Norma No. 07-09 y 01-11)	=	
43	SERVICIOS SUJETOS A RETENCION SOCIEDADES (Norma No. 02-05 y 07-07)	=	
44	BIENES O SERVICIOS SUJETOS A RETENCION A CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL PST (Operaciones Gravadas al 18%)	+	
45	BIENES O SERVICIOS SUJETOS A RETENCION A CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL PST (Operaciones Gravadas al 16%)	+	
46	<b>TOTAL BIENES O SERVICIOS SUJETOS A RETENCION A CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL PST</b>	=	-
47	BIENES SUJETOS A RETENCION PROVEEDORES INFORMALES (Operaciones Gravadas al 18%) (Norma No. 08-10)	+	
48	BIENES SUJETOS A RETENCION PROVEEDORES INFORMALES (Operaciones Gravadas al 16%) (Norma No. 08-10)	+	
49	<b>TOTAL BIENES SUJETOS A RETENCION PROVEEDORES INFORMALES</b> (Norma No. 08-10)	=	-
50	ITBIS POR SERVICIOS SUJETOS A RETENCION PERSONAS FISICAS Y ENTIDADES NO LUCRATIVAS (18% de la casilla 41)	+	-
51	ITBIS POR SERVICIOS SUJETOS A RETENCION SOCIEDADES (18% de la casilla 42) (Norma No. 07-09 y 01-11)	+	-
52	ITBIS POR SERVICIOS SUJETOS A RETENCION SOCIEDADES (18% de la casilla 43 por 0.30) (Norma No. 02-05 y 07-07)	+	-
53	ITBIS RETENIDO A CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL PST (18% de la casilla 44)	+	-
54	ITBIS RETENIDO A CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL PST (16% de la casilla 45)	+	-
55	<b>TOTAL ITBIS RETENIDO A CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL PST</b>	=	-
56	ITBIS POR BIENES SUJETOS A RETENCION PROVEEDORES INFORMALES (18% de la casilla 47 por 0.75) (Norma No. 08-10)	+	-
57	ITBIS POR BIENES SUJETOS A RETENCION PROVEEDORES INFORMALES (16% de la casilla 48 por 0.75) (Norma No. 08-10)	+	-
58	<b>TOTAL POR BIENES SUJETOS A RETENCION PROVEEDORES INFORMALES</b>	=	-
59	<b>TOTAL ITBIS PERCIBIDO EN VENTA</b>	=	
60	<b>IMPUESTO A PAGAR</b> (Sumar casillas 50+51+52+53+58+59)	=	-
61	PAGOS COMPUTABLES A CUENTA	-	
62	<b>DIFERENCIA A PAGAR</b> (Si el valor de las casillas 60-61 es Positivo)	=	-
63	<b>NUEVO SALDO A FAVOR</b> (Si el valor de las casillas 60-61 es Negativo)	=	-

# Cambios al formulario IT-1, continuación

## IT-1

B.	PENALIDADES	%	MONTO
64	RECARGOS	+	-
65	INTERES INDEMNIZATORIO	+	-
66	SANCIONES	+	-

C.	MONTO A PAGAR	MONTO
67	TOTAL A PAGAR (Sumar casillas 62+64+65+66)	= -

68	TOTAL GENERAL (Sumar casillas 38+67)	= -
----	--------------------------------------	-----

**JURAMENTO**

Yo, \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_ por la presente afirmo bajo juramento que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

\_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

**PARA USO DE LA DGII**

Fecha de Pago  No. Recibo de Pago  Fecha Límite de Pago

## Cambios al formulario IR-2

- Los cambios generados al formulario de declaración jurada anual denominado IR-2 son diversos y varios, además de que se agregó el anexo J.
- Respecto del J, es una variante del antigua Anexo G, con más datos que se enlazan con lo que es el IT-1, 606, 607.
- Se modificaron la parte delantera del formulario mismo, los anexos A-1, B1, B2, B3, B4, D y G.
- El cuanto a los cambios dados al G, se habilita para destinarlo solo al detalle de los ajustes positivos y negativos que van al IR-2 y están enlazados con este.



## **Los Avances de la República Dominicana en Materia de Intercambio de Información y de Transparencia Fiscal**

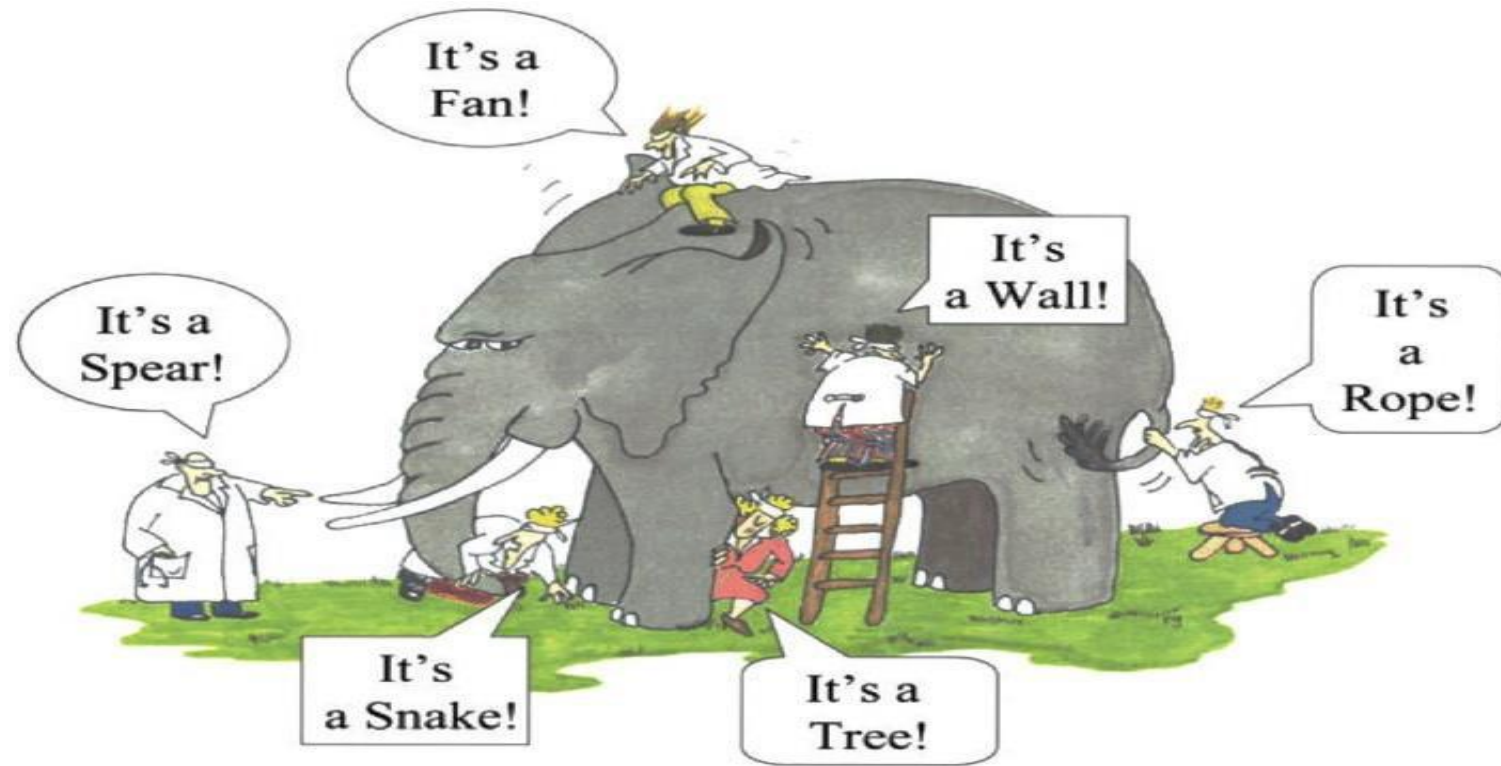
Un miembro independiente de Baker Tilly International

[www.bakertillyrd.com](http://www.bakertillyrd.com)



## Transparencia Fiscal e Intercambio de Información para Fines Fiscales

- 1) Compromisos asumidos por el Estado Dominicano en materia de transparencia fiscal.
- 2) En el contexto de una economía globalizada, marcada por un auge del comercio y la actividad financiera internacional, la proliferación de empresas multinacionales y la existencia de jurisdicciones con regímenes fiscales preferentes que ocasionan la competencia tributaria desleal, y las formas de planificación tributaria abusiva, es evidente la necesidad de que los estados y sus respectivas administraciones tributarias colaboren entre si, para proteger sus bases respectivas tributarias y asegurar la neutralidad y equidad en el orden fiscal internacional. Un ejemplo de tales formas de colaboración es el intercambio de información con fines fiscales.
- 3) Implicaciones de la ausencia de medidas de transparencia tributaria e intercambio de información.



# Prácticas Tributarias Nocivas. Estimaciones de la Problemática.

Escasa información oficial. Datos estimativos de la década anterior basados en estudios realizados por entidades educativas o de otro carácter.

***“Los paraísos fiscales, con menos del 1% de la población mundial, dan cuenta del 2.3% del Producto Bruto Mundial, registrando una tasa promedio de crecimiento anual, entre 1982 y 1999, del 3.3%, cuando la mundial fue del 1.4%”*** James R. Hines working paper No. 921, Stephen M. Ross School of Business, University of Michigan, “Do Tax Havens Flourish”, Octubre 2004. Universidad de Michigan, octubre 2004.

***“Aproximadamente existen US\$11,500 billones en bienes localizados en Paraísos Fiscales. Estos bienes generarían ganancias anuales por US\$860,000 millones. Estos bienes y ganancias implican una evasión impositiva a nivel global que excedería los US\$225,000 millones anuales”*** Tax Justice Network.

***“Los países en Desarrollo pierden a través de los Paraísos Fiscales, casi tres veces lo que tales países reciben en ayuda económica”***. Secretariado General de la OCDE, Noviembre de 2008.

***“A través de la actividad bancaria de los paraísos fiscales se estima que la evasión de impuestos estadounidenses es de USD\$100,000 millones anuales”*** Informe “Bancos en Paraísos Fiscales y el Cumplimiento Tributario”. Senado de los Estados Unidos. Julio 2008.

***“Los Paraísos Fiscales facilitaron en promedio por año una elusión de impuestos igual al 30% de la recaudación canadiense del impuesto sobre la renta, lo que compromete el financiamiento de la seguridad social y los programas sociales. La evasión anual se incrementa año a año en valores absolutos como relativos en términos de la recaudación. La misma registró un incremento de un 700% entre 1993 y 2007”***. Universidad de Quebec, Canadá, Mayo 2008.

## Temas a Tratar

Organismos e instrumentos dedicados a la transparencia fiscal:

- Foro Global de Transparencia de Información Financiera.
- Intercambio de Información financiera con los Estados Unidos de América (FACTA).
- Intercambio de información bajo el proyecto BEPS, con énfasis en el reporte país por país (CbC).



## Foro Global por la Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales

El Foro es, como su nombre lo indica, un organismo o estructura multilateral dedicado al trabajo en materia de transparencia fiscal e intercambio de información con fines fiscales. **La plataforma mas grande dedicada a la transparencia fiscal.**

Surge del trabajo la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y es parte de dicho organismo. Sin embargo, el Foro **integra tanto a países miembros de la OCDE como otros países no miembros.** En la actualidad, unas **150 jurisdicciones** forman parte de este Foro, según datos publicados en la página oficial de la OCDE.

Mandato del FORO  
2016-2020






Asegurar la **rápida y efectiva implementación de los estándares de transparencia e intercambio de información**. Los actuales estándares de intercambio de información son el intercambio de información a pedido y el intercambio de información automática (EOIR) y (AEOI), respectivamente, por sus siglas en inglés.

**Monitorear y asistir** a los miembros en la **implementación de los estándares de intercambio y realización de revisiones de pares (peer reviews)**.

Voluntad y el compromiso asumido por sus miembros de **ayudar a los países en vías de desarrollo** para implementar los estándares de intercambio de información.

**Los Estándares de  
Intercambio de  
Información**

**EOIR y AEOI**

-  **EOIR**
-  **AEOI**
-  **Estándar Actual**
-  **Nuevo Estándar**
-  **Uso combinado de AEOI y EOIR**



# Las Revisiones de Pares (Peer Reviews)

Las revisiones de pares (en inglés, peer reviews) consisten en un **examen y apreciación sistemáticos del marco legal** de cada país miembro del FORO, así como de la **aplicación práctica de dicho marco legal**.

La revisión es realizada por representantes de los países miembros conjuntamente con el secretariado del FORO, conforme a unos Términos de Referencia preparados al efecto.

La eficacia de dichas revisiones reside en la **influencia** y dialogo abierto entre las jurisdicciones durante las revisiones, así como el **carácter público de los reportes resultantes**.

# Aspectos Claves de las Revisiones de Pares

## Disponibilidad de la información

Se refiere a que cada jurisdicción debe asegurar la disponibilidad de información relacionada a la identidad de los contribuyentes, sus bienes de cualquier naturaleza, sus registros contables e información bancaria, por un periodo de tiempo no menor a cinco (5) años.

## Acceso apropiado a la información

En lo relativo al acceso a la información sobre la identidad de los contribuyentes y su información bancaria y financiera, se requiere que los estados emitan regulaciones que permitan en acceso a dicha información a través de las entidades de información financiera, o cualquier otro profesional en posesión o control de dicha información, tales como los abogados y los contadores.

## Existencia de mecanismos de intercambio de información

Esto se refiere al requisito de existencia de un marco legal que permita el intercambio de información y establezca las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo dicho intercambio.

## Revisiones de Pares – Calificaciones

<b>Compliant (Cumple)</b>	Los elementos esenciales se implementan en su totalidad en la practica
<b>Largely Compliant (Cumple Mayormente)</b>	Existen únicamente algunas fallas en la implementación de los elementos esenciales
<b>Partially Compliant (Cumple Parcialmente)</b>	Los elementos esenciales solo han sido implementados parcialmente
<b>Non-Compliant (No Cumple)</b>	Existen fallas sustanciales en la implementación del elemento esencial

# Avances de la República Dominicana en las Revisiones de Pares

2016



**AEOI:** No fuimos incluidos en el grupo de jurisdicciones que implementarían este estándar para 2017



**Disponibilidad de la Información**

**Identidad de los Contribuyentes y Beneficiario Final:** No cumple

**Información contable y bancaria:** Sí cumple



**Acceso a la Información:** cumple en gran medida, pero algunas restricciones subsisten.







**Existencia de Instrumentos de Intercambio de Información:** si cumple



**Tenencia y cumplimiento de Aspectos Claves Evaluados para la Efectividad del EOIR:** cumple parcialmente

2017

-  **AEOI:** No fuimos incluidos en el grupo de jurisdicciones que implementarían este estándar para 2017 ni para 2018.
  
-  Fuimos considerados para un procedimiento de revisión expedito “***fast track review***”, el cual fue realizado a aquellos estados con una evaluación general de “cumple parcialmente” o “no cumple”. Dicho procedimiento *fast track*, fue diseñado para fines de reconocer el progreso de estos estados en la implementación del estándar EOIR desde su última revisión de pares, con la finalidad ulterior de reportar los avances observados a la OCDE y el G20, avances que serían tomados en cuenta en la elaboración de la lista de estados no cooperantes. **Bajo esta revisión, los estados debían demostrar la “probabilidad” de que su calificación anterior pudiera ser superada en una futura evaluación en el 2020.**
  
-  Los términos de referencia y aspectos evaluados pajo el procedimiento *fast track*, fueron los mismos que la revisión de 2016, es decir: A (Disponibilidad de Información) B (Acceso a Información) y C (Existencia de Mecanismos para el Intercambio de Información).
  
-  Como resultado de esta revisión, obtuvimos una calificación provisional de “**cumple en mayor medida**”, con lo cual, pasamos del color **naranja** al **amarillo**.

## **Cambios Legislativos Aplicados por la República Dominicana por Motivo de los Compromisos Asumidos en la Revisión de Pares**



**Ley No. 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.**



**Ley No. No. 249-17 del 19 de diciembre de 2017 sobre Reforma al Mercado de Valores.**



## **Experiencia y Avances Realizados por la República Dominicana en Materia de Intercambio Automático de Información con los Estados Unidos de América**

La República Dominicana, al igual que otras económicas latinoamericanas, tienen en Estados Unidos a su principal socio comercial. Lo anterior, aunado a otros factores, ha sido óbice para que nuestro país haya asumido importantes compromisos frente al gigante americano.

En materia fiscal, concretamente, hemos suscrito con los Estados Unidos un acuerdo de intercambio de información tributaria que data de 1989, así como un acuerdo intergubernamental (IGA) para la implementación de la ley FATCA.



## Intercambio de Información bajo el Convenio de 1989.

El Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de los Estados Unidos de América, para el Intercambio de Información Tributaria, fue promulgado en la República Dominicana mediante Gaceta Oficial No. 9768 del 30 de septiembre de 1989, situación que dio lugar a su entrada en vigencia en nuestro país.

Dicho Acuerdo fue suscrito por los Estados contratantes con el objetivo de asistirse mutuamente a fin de velar por la precisa fijación y recaudación de impuestos, impedir el fraude y la evasión fiscal, y establecer mejores fuentes de información en cuestiones tributarias. Dicho acuerdo, conjuntamente con el IGA que mencionaremos precedentemente, constituyen los únicos instrumentos de este tipo suscritos por la República Dominicana con otro país<sup>14</sup>.

A pesar de que el artículo 2 del Acuerdo dispone que los estados se transmitirán información mutuamente y se forma automática, de la lectura de los artículos 4 y 5 se infiere que la modalidad de intercambio que impera en el acuerdo es el intercambio de información a pedido.

**Este Acuerdo continúa vigente entre los Estados Unidos y la República Dominicana y el mismo sirve de base para el Acuerdo IGA.**





# Intercambio de Información bajo FATCA.

- Se basa en un estándar de intercambio de información de manera automática entre las entidades gubernamentales o las instituciones de intermediación financiera de los países extranjeros y la autoridad tributaria de los Estados Unidos (IRS).
- Los sujetos obligados bajo FATCA deberán reportar la información sobre depósitos e inversiones en cuentas bancarias, de manera amplia, sobre los ciudadanos o residentes estadounidenses que mantengan cuentas bancarias en sus jurisdicciones.
- La información en cuestión debe ser provista no solamente sobre una persona o individuo, sino también sobre las empresas en las cuales éste ejerza control, a los fines de evitar la interposición de empresas que frustraría los objetivos del intercambio de información.
- Tiene un enfoque ampliado sobre el tipo de institución que debe proporcionar información. No se limita a los bancos sino también a otro tipo de entidades financieras, tales como las asociaciones de ahorro y crédito, entidades de inversión y compañías aseguradoras, entre otros.
- Un aspecto fundamental en el FATCA, que ha propiciado su aceptación forzosa por los demás países, es la implicación de que las instituciones financieras que no participen en el intercambio de información sufrirán una retención del 30% de cualquier pago de origen estadounidense que reciban de un banco domiciliado en los Estados Unidos.



## **Experiencia y Avances Realizados por la Republica Dominicana en Materia de Intercambios de Información Previstos en las Acciones BEPS**

El Plan de Acción contra la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (BEPS por sus siglas en Inglés) es un ambicioso plan de medidas elaboradas y publicadas por la OCDE con miras a contrarrestar la evasión y la elusión fiscal, y los efectos de la planificación fiscal agresiva, que en definitiva, como su nombre lo indica, tienen por efecto erosionar la base imponible de los estados y, consecuentemente, afectar los principios de Equidad y Neutralidad, tan importantes en materia de tributación internacional.

**Demanda cambios fundamentales en los mecanismos actuales y la adopción de nuevos enfoques basados en el consenso, incluyendo disposiciones anti-abuso.**

**Cumplimiento los Estados miembros de la OCDE quienes deberán realizar los cambios correspondientes en sus convenciones actuales o futuras sobre tributación, así como en su legislación interna, para acotar el estándar BEPS.**

Se requiere un proceso eficaz y global que envuelva todas las partes interesadas relevantes. Lo anterior implica que las acciones BEPS, para poder cumplir su finalidad, deban ser implementadas por el resto de los países, sin importar que no sean miembros de la OCDE.

**A estos fines, se ha propuesto que los países no miembros sean invitados a formar parte del proyecto BEPS como Asociados, en pie de igualdad con los miembros de la OCDE.** Recientemente nuestro país se ha sumado a esta lista de países.

Por último, se ha tenido en cuenta la situación particular de los países en vías de desarrollo, los cuales ciertamente enfrentan problemas relacionados con BEPS, aunque estos problemas puedan manifestarse de manera diferente dada la especificidad de sus marcos legales y administrativos.

- 15 acciones BEPS
- Acción 13
- Grupo Multinacionales con mas de EUR 750 MM en ingresos consolidados.

### Acción 13

***Reexaminar la documentación sobre precios de transferencia***

***Desarrollar normas relativas a la documentación sobre precios de transferencia para aumentar la transparencia habiéndose la administración tributaria, teniendo en cuenta los costos de cumplimiento para las empresas. Las normas a desarrollar incluirán el requisito de que las empresas multinacionales suministren a todos los gobiernos pertinentes la información necesaria sobre la asignación mundial de sus ingresos, la actividad económica y los impuestos pagados sobre los países, aplicando un modelo común.***



# Compromisos y Avances en la República Dominicana Respecto al Plan BEPS

El pasado 8 de octubre de 2018, la República Dominicana se ha sumado a la lista de 119 países que forman parte del Marco Inclusivo de BEPS, y en ese sentido ha asumido el compromiso de implementar los cuatro estándares básicos de BEPS que son:

- La acción 5. Prácticas fiscales perniciosas
- La acción 6. Abusos de tratados
- La acción 13. Reporte País por País (CbC)
- La acción 14. Mecanismo de resolución de disputas.

**Se esperan cambios legislativos o normativos en el corto a mediano plazo para implementar estos estándares o recomendaciones.**

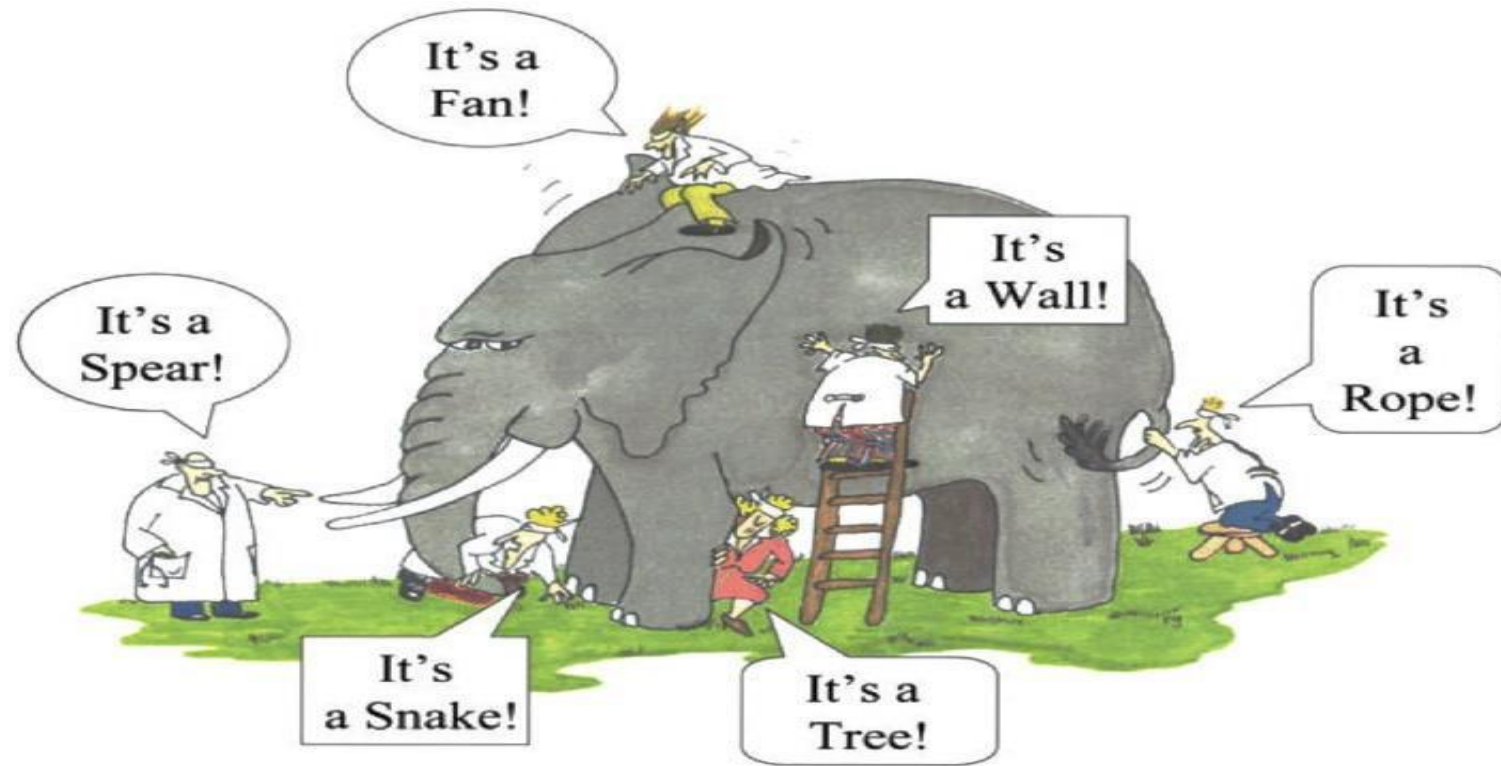


## Conclusión

En los últimos años la comunidad internacional ha mostrado especial interés en el fortalecimiento de la transparencia fiscal y el intercambio de información con fines fiscales entre los Estados. La República Dominicana no ha sido ajena a este proceso.

- Adhesión al FORO
- Acuerdos de Intercambio
- BEPS





# Somos la octava firma en el mundo de auditoria e asesoría fiscal

## Baker Tilly Internacional

**Baker Tilly RD** es una firma independiente de servicios profesionales en el área de auditoría, consultoría, impuestos, contabilidad y finanzas corporativas establecida en la República Dominicana. Su fundación data del año 1982, en el año 2006 su Socio Director, el Sr. Pedro F. Chalas, obtuvo la membresía de Baker Tilly International.

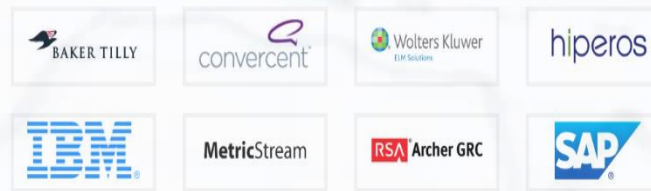
**Baker Tilly** International es una de las redes líderes en el mundo de firmas independientes de asesoría contable y de negocios, y está representada por 33,600 personas en 147 territorios en todo el mundo. Sus miembros brindan asesoría contable, de aseguramiento, impositiva y de negocios especializados de alta calidad a corporaciones medianas del mercado, empresas privadas, gobiernos, Organizaciones no gubernamentales y organizaciones sin fines de lucro. Cada una de las firmas miembro de la red es independiente y autónoma; sin embargo, hemos elegido trabajar juntos, lo que ha resultado en fuertes relaciones profesionales y una colaboración eficiente.

Las firmas miembro de **Baker Tilly International** demuestran un alto estándar profesional, así como un fuerte compromiso con los valores centrales de integridad, liderazgo, transparencia y ética de la red. Cada firma miembro ofrece un servicio personal sobresaliente combinado con la experiencia, fortaleza y recursos de una red verdaderamente global para brindarle apoyo a medida que crece regional y globalmente.

Al igual que todas las firmas miembro de **Baker Tilly International**, nuestro objetivo es ser un negocio abierto y transparente y asumimos los siguientes compromisos:



### OCEG - Apoyadores Principales



**Ingresos combinados (USD):** \$3.471bn  
**Firmas miembros:** 125  
**Países:** 147  
**Oficinas:** 796  
**Empleados:** 33,600  
**Profesionales:** 26,088  
**Socios:** 2,979  
**Top 10** en el ranking mundial de firmas

**Baker Tilly** pertenece a las entidades que regulan las actividades de la profesión, que evalúan y dan credibilidad pública a nuestro trabajo:

- El Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana
- Asociación de Firmas de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana
- *It is important to mention that our Managing Partner was the first President*
- Public Company Accounting Oversight Board
- Superintendencia de Bancos
- Superintendencia de Seguros
- Superintendencia de Valores
- Cámara de Cuentas
- Banco Interamericano de Desarrollo
- World Bank



# Ofrecemos servicios dentro de disciplinas esenciales para toda empresa

## Lista de Servicios – Baker Tilly



### Auditoría

Auditoría financiera (bajo las normas NIIF y NIA)  
Auditoría forense e investigación de fraude  
Auditoría de tecnologías de información  
Procedimientos concertados  
Due diligence

### Consultoría General

Transformación de empresa  
Ubicación en zona franca  
Fusiones y adquisiciones  
Evaluación de empresas  
Planificación estratégica  
Gestión de fondos  
Servicios digitales  
Valoraciones

### Servicios Impositivos

Cumplimiento fiscal, declaración jurada y rectificaciones  
Gestión ante organismos recaudadores de impuestos  
Asesoramiento y planificación tributaria  
Impuesto transfronterizo  
Precio de transferencia

### Consultoría GRC

Arquitectura de procesos (modelación / automatización)  
Arquitectura empresarial (TOGAF – BPM)  
Modelo integral para la gestión de calidad  
Arquitectura de control y cumplimiento  
Modelo integral de aseguramiento  
Modelo integral de gobierno  
Gestión integral de riesgos  
Estrategia organizacional  
Prevención de LA/FT  
Auditoría interna

### Recursos Humanos

Programas de capacitación virtual y presencial  
Acompañamiento de medios y administración  
Auditoría interna del departamento de RRHH  
Programa de salud y seguridad ocupacional  
Formación, capacitación y desarrollo  
Revisión y validación de la nómina  
Consultoría de gestión humana  
Reclutamiento y selección  
Tercerización de nómina  
Gestión financiera

### Tercerización Administrativa

Compilación contable / in-house / out-house  
Actualización de registros contables  
Revisión y supervisión contable  
Compilación de impuestos  
Supervisión fiscal

**[www.bakertillyrd.com](http://www.bakertillyrd.com)**



Bakertillyrd



Baker Tilly  
República  
Dominicana



BakerTilly.rd